



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

CALLE LOS ANDES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 de Octubre de 1992

Expediente N° 8.107/92

RES. N° 315/92

VISTO:

El concurso que se substancia en el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Exclusiva para la asignatura Práctica Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que en tiempo y forma el Jurado que entendió en el mismo se expide aconsejando declarar desierto el cargo;

Que en función de lo establecido en el Art. 52° del Reglamento de Concurso vigente, copia del mismo le fue entregado a la postulante, a los efectos correspondientes;

Que dentro del plazo establecido por el Reglamento mencionado para la impugnación del dictamen (Art. 52°), la postulante Prof. Lidia Ester Ibarra solicita a Decanato se tenga por impugnada la Res. N° 157/92 del Honorable Consejo Superior, emitida el pasado 31/07/92;

Que para dar cumplimiento al Art. 53° del Reglamento de concurso el Consejo Directivo de la Facultad se reúne en forma extraordinaria el día 09/10/92;

Que la mencionada reunión fué convocada por la Dra. Irene Lomniczi de Upton a cargo de Decanato por licencia de la Vicedecano a cargo de Decanato, Lic. Ana Tadea Aragón;

Que en dicha reunión extraordinaria, el Consejo Directivo en cumplimiento del Capítulo II - punto 6° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de esta Facultad, eligió como Presidente del mismo al Consejero Ing. Hugo I. Geronazzo, decisión adoptada en virtud de la ausencia por razones de licencia de la Dra. Irene L. de Upton;

Que analizada las presentes actuaciones, los dictámenes emitidos por las Comisiones de Docencia y la de Interpretación, Reglamento y Disciplina, surge a juicio unánime del Consejo Directivo que el trámite del concurso adolece de vicios de forma y de procedimiento, toda vez que en la constitución del Jurado no se incluyó como mínimo a un docente que sea o haya sido Profesor Regular de la Univ. Nacional de Salta (Inc. c) del Art. 29° del Reglamento de Concursos;

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

CALLE LOS ANDES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///... - 2 -

**RES. N° 315/92**

Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Univ. Nacional de Salta en el Art. 117 - inc. d), son atribuciones del Decano cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los Consejos Superior y Directivo;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
(en sesión extraordinaria del día 09/10/92)

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al H. Consejo Superior dejar sin efecto el concurso de Profesor Regular Adjunto - Dedicación Exclusiva de la asignatura Práctica Docente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 53° - Inc. e) del Reglamento de Concursos vigente.

**ARTICULO 2°:** Hágase saber y siga a Secretaría del H. Consejo Superior. Cumplido, RESERVESE.-



Ing. CARLOS ALBERTO CADENA  
SECRETARIO ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



Lic. ANA. T. ARAGON  
VICE - DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas